



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AÑO DEL 25º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Colectiva

Comisión Paritaria Sectorial – Médicos Municipales

ACTA Nº 2/2020

En Buenos Aires a los 10 días del mes de Marzo del año 2020, siendo las 14:00 horas, en el marco de la COMISION PARITARIA SECTORIAL constituida y bajo la coordinación de la COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO, se reúnen en la sede de Bolívar Nº 1 piso 3º, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES por el CONSEJO CENTRAL PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, el Ctador. Martín Mura y el Lic. José María Ohrnialian, y la Lic. Mariana Arribas por el MINISTERIO DE SALUD, y en representación de la ASOCIACIÓN DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, su Presidente Dr. Jorge E. Gilardi, su Secretario General Dr. Ricardo Solari, su Secretaria General Adjunta Dra. Alcira Fiorini, su Secretario de Hacienda Dr. Horacio López Alcoba y el asesor legal de la entidad Dr. Guillermo Pagura ..

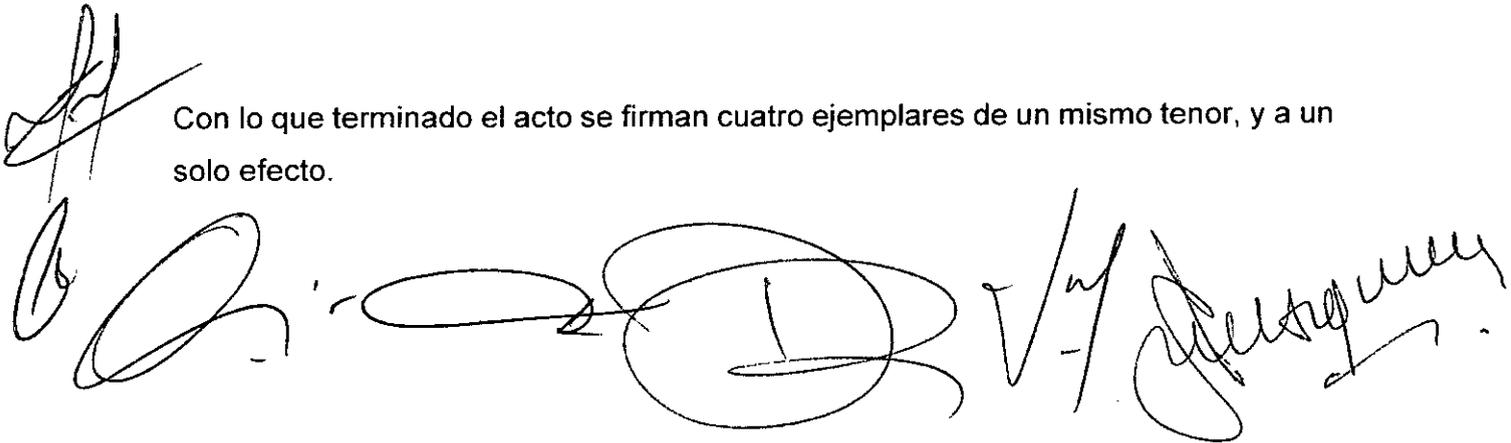
ABIERTO EL ACTO y cedida la palabra al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires expresa que la criticidad de la especialidad anestesiología en el área de urgencia requeriría readecuar el régimen del Sistema de Residencias para la misma.....

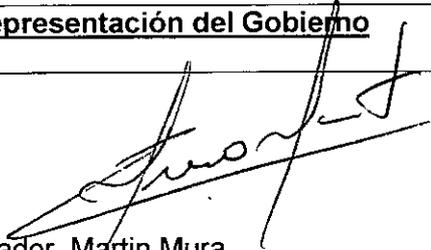
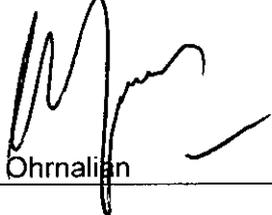
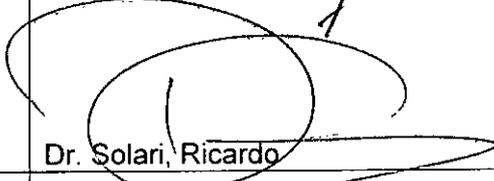
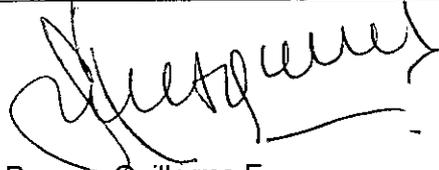
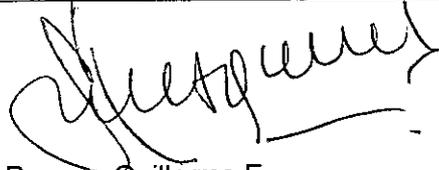
Por su parte, **la representación gremial** manifiesta que los residentes de anestesiología han formulado una petición en el sentido de poder ampliar la cantidad de guardias mensuales a que los habilita el régimen actualmente vigente.....

En virtud de lo expuesto precedentemente las partes **ACUERDAN lo siguiente:**

1. A partir del 1º de Abril del año 2020 y hasta el 30 de Junio del año 2021 los médicos residentes en la especialidad anestesiología en su último año de formación y médicos jefes e instructores de residencias de dicha especialidad, podrán realizar hasta un máximo de seis (6) guardias mensuales adicionales a las contempladas en el régimen normativo del sistema de Residencias del Equipo de Salud, percibiendo por ello la remuneración equivalente a la de un suplente de guardia y sin que ello implique incompatibilidad con el plus por dedicación exclusiva que actualmente perciben todos los residentes del Sistema.....
2. A su vencimiento las partes podrán ampliar la excepción contemplada en la cláusula anterior, por doce meses.....

Con lo que terminado el acto se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.



| <u>Representación del Gobierno</u> | <u>Representación Sindical</u> |
|---|--|
|  Ctador. Martin Mura |  Dr. Gilardi Jorge E. |
|  Lic. José María Ohrnalian |  Dr. Solari, Ricardo |
|  Lic. Mariana Arribas |  Dra. Fiorini Alcira |
|  Lic. Mariana Arribas |  Dr. Lopez Alcoba Hbracio |
|  Dr. Pagura, Guillermo E |  Dr. Pagura, Guillermo E |
|  |  |
|  |  |



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ACTA N°2-2020 MEDICOS MUNICIPALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.